

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Octubre veintiséis del dos mil veintitrés

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio de la accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **MARIA HILDAMAR BUSTAMANTE**, identificada con cédula Nro **43.431.824**, en calidad de agente oficioso de la señora **MARIA DIOSELINA SALGADO DE BUSTAMANTE**, cc **21.545.217**.

Se admite la tutela contra La **NUEVA EPS**, representada por la Gerente Regional Dra. **ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERERRA**, o por quien haga sus veces.

No se accede a la medida provisional solicitada, toda vez que al observar la documentación aportada con la tutela, el procedimiento que requiere el accionante no tiene el carácter de urgente. (art. 7° Decreto 2591 de 1991).

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 177

Hoy 27 del mes de OCTUBRE del año 2023

Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.